



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00467-00
DEMANDANTE: COOPMUTUAL- (NIT 9004795826)
DEMANDADO: PEDRO JOSE JIMENEZ PINZON (C.C. N° 13831725)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el día 26 de mayo de 2022; se corre traslado a los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, con la advertencia que la aprobación de la liquidación del crédito será proferida por el Juzgado de ejecución correspondiente, una vez se haya remitido y recibido el expediente ante los citados juzgados.

De igual forma, la entrega de Depósitos Judiciales queda sujeta al auto que aprueba de la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido por el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

Para visualizar la liquidación allegada, debe dirigirse al siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUSrxulbGL9Nn-3bR3IH-wMBnugqC3_YH7uDeXWdeae0ng?e=xqpo8t

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 99** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **07 de junio de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario